

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 16 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por intermedio de apoderada judicial la señora ANDREA LIZARRALDE DELGADO promueve demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD contra el señor TITO HUGO ARIAS RUEDA, respecto de su menor hijo DIOMAR STIVEN ARIAS LIZARRALDE.

En atención a que la demanda fue subsanada en debida forma y cumple con los requisitos establecidos en la Ley, se dispone su admisión.

De otra parte, a efectos de lograr la notificación efectiva del presente tramite al señor TITO HUGO ARIAS RUEDA, se dispone oficiar al JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUCUTA, para que informe el centro carcelario donde se encuentra recluido el demandado. Una vez determinado lo anterior, la parte actora deberá realizar la notificación respectiva.

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD instaurada por la señora ANDREA LIZARRALDE DELGADO contra el señor TITO HUGO ARIAS RUEDA, respecto de su menor hijo DIOMAR STIVEN ARIAS LIZARRALDE; de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

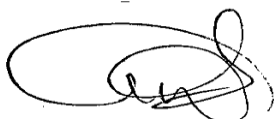
SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, a fin que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. A efectos de lograr la notificación efectiva del presente tramite al señor TITO HUGO ARIAS RUEDA, se dispone oficiar al JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUCUTA, para que informe el centro carcelario donde se encuentra recluido el demandado. Una vez determinado lo anterior, la parte actora deberá realizar la notificación respectiva.

TERCERO: Dese el trámite previsto en los artículos 391, 392 y 395 del C.G.P.

CUARTO: Cítese a los parientes paternos del menor de conformidad con la disposición del Art. 61 del C.C., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 395 del CGP.

QUINTO: Por la secretaría del Juzgado archívese copia de la demanda.

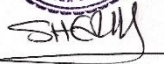
NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **63** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **23** de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 22 de octubre de 2020

Oficio No. 1841/ CA/PPP/2020-255

Señores

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUCUTA

J05epmctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

DTE. ANDREA LIZARRALDE DELGADO

C.C. 1.98.602.878

DDO. TITO HUGO ARIAS RUEDA

C.C. 91.466.431

RAD. 2020-255

Comedidamente y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de la fecha emitida al interior del trámite de la referencia, me permito solicitar se informe, en cual establecimiento penitenciario se encuentra recluido el señor TITO HUGO ARIAS RUEDA identificado con la CC. No.91.466.431.

Lo anterior se solicita a efectos de notificarle el trámite de la referencia.

Cordialmente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6520028 EXT.3450 3451
j05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co